COPIA LEGALIZADA

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265

La Paz, 28 MAYO 2024

VISTOS:

El Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo, mediante nota FSF-DGE-NE-586/2024 solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo emitió la Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-13/2024 de 09 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Dirección Gral. de Programación y Gestión Presupuestaria — Gloria Villanueva Cardoso — V°B° — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo — Cinthia Rebeca Gutiérrez Gutiérrez — V°B° — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo — Sergio Magne Morant — V°B° — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo — Elizabeth Valencia Valencia — V°B° — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos — REVISADO — María Inés Vera de Ayaroa — V°B° — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

263

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 043/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 103/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo, con incremento salarial de dos punto noventa y nueve por ciento (2.99%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 21 ítems distribuidos en 9 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs261.392.- (Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos)** financiado con fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

263

ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 865 - FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO
FUENTE : 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS
ORG. FIN. : 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Director General Ejecutivo	1	20.223	20.223
EJECUTIVO	2	Director de Área	4	18.879	75.516
	3	Jefe de Unidad	3	17.051	51.153
OPERATIVO	4	Responsable	2	12.963	25.926
	5	Profesional I	1	10.184	10.184
	6	Profesional II	6	8.645	51.870
	7	Técnico I	2	7.320	14.640
	8	Administrativo I	1	6.322	6.322
	9	Chofer - Mensajero	1	5.558	5.558
	TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS		21		
	TOTAL COSTO MENSUAL				261.392
	TOTAL COSTO ANUAL				3.136.704

Unidad del Sector Productivo Sergio Magni Mamani Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Lic. Rontro Mamani Condori
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
FONDESIF

Mg.Sc. Javier Agustín Ávila Vera
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONDESIF

Unidad del Sector Productivo Elizabeth Valencia Valencia Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Unidad del Sector Productivo Cinthia Debbie Gutierrez Gutierrez Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Escala